

ACTA ORDINARIA 11-2026: Acta once correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las nueve horas con quince minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiséis, presidida por el señor Alexander Castro Mena, presidente, representante del ministro de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de trabajo) con la asistencia de los siguientes miembros: Guillermo Sandí Baltodano, vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional (presente desde su lugar de residencia); Mauricio Meléndez Obando, primer vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Nazareth López Alfaro, segunda vocal, representante de la ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde su lugar de trabajo); Gabriela Castillo Solano, fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Vanessa Piedra Jiménez, secretaria representante de los Archivistas (presente desde su lugar de trabajo); Carmen Elena Campos Ramírez, directora general; (presente desde su lugar de trabajo) y Zeirys Gamboa Naranjo, secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). -----

Invitados: Señora María José Chavez Argüello, asesora del despacho del Ministerio de Cultura y Juventud.

Ausentes con justificación: Wilson Picado Umaña, tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas. -----

En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la "*transcripción literal*" del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". -----

Señor Castro Mena: mi objetivo principal es apoyar la gestión que realizan los directores y directoras, así como el trabajo desarrollado desde las juntas. En este contexto, don Jorge ha solicitado a doña María José Chávez, asesora del despacho, fungir como enlace con el despacho ministerial, con el fin de facilitar el avance de algunos proyectos y fortalecer el conocimiento sobre la labor que se realiza. Doña María José se incorporará a algunas sesiones en calidad de invitada. Asimismo, se considera oportuno brindarle un espacio de presentación ante las personas participantes. -----

Señora Chavez Argüello: manifestó mi disposición para servir como enlace y herramienta de apoyo para las juntas, así como para el señor ministro y el viceministro. Mi función busca complementar y fortalecer el trabajo de coordinación ya realizado por don Alexander, facilitando el acompañamiento y apoyo en los distintos procesos. Asimismo, reitero mi disponibilidad para colaborar y apoyar en lo que sea necesario.

Señor Castro Mena: la incorporación de doña María José representa un apoyo significativo para la gestión y seguimiento de los temas institucionales, especialmente ante las limitaciones de tiempo y agenda. Asimismo, su diligencia y dinamismo, cualidades que permitirán avanzar de manera más eficiente en distintos asuntos y evitar que temas importantes queden rezagados. Finalmente, agradezco su colaboración y la comprensión de las personas participantes para mantenerla como invitada en la sesión, señalando que su aporte será de gran beneficio para el trabajo del Ministerio de Cultura y Juventud. El enlace con el despacho ministerial permitirá dar seguimiento oportuno a los temas y acuerdos relacionados con las funciones políticas del máximo jerarca del Ministerio, de manera que puedan articularse adecuadamente con las decisiones adoptadas por el órgano. Asimismo esta coordinación facilitará una atención más diligente y eficiente de las necesidades de las instituciones bajo la rectoría del Ministerio de Cultura y Juventud, agilizando la ejecución de acuerdos en beneficio del Archivo. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día. -----

Se somete a votación aprobar el orden del día propuesta para esta sesión. -----

ACUERDO 1. Se aprueba el orden del día para esta sesión 11-2026 del 27 de mayo de 2026. **Aprobado.** --

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 10-2026 del siete de mayo del dos mil veintiséis. -----

Se somete a votación aprobar el acta ordinaria 10-2026 del siete de mayo dos mil veintiséis. -----

ACUERDO 2. Se aprueba el acta ordinaria 10-2026 del siete de mayo de 2026. Se abstienen de votar el señor Guillermo Sandi Baltodano y la señorita Nazareth López Alfaro, por estar ausentes en esta sesión.

Aprobado. -----

CAPÍTULO II NOMBRAMIENTOS JUNTA ADMINISTRATIVA -----

ARTÍCULO 3: Oficio MJ-DM-407-2026 del 21 de mayo de 2026, suscrito por el señor Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, mediante el que informa que su representante ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional continúa siendo el señor Alexander Castro Mena, viceministro administrativo, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7202 Sistema Nacional de Archivos. -----

Se somete a votación solicitar al señor ministro del MCJ la resolución con el nombramiento de don Alexander Castro Mena. -----

ACUERDO 3: Solicitar al señor Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud, la resolución de nombramiento del señor Alexander Castro Mena, viceministro administrativo, como su representante ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de conformidad con el oficio MCJ-DM-407-2026 del 21 de mayo de 2026. Este órgano colegiado toma nota que el señor Castro Mena fue juramentado el 26 de mayo de 2026. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general y Subdirección General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4.a: Copia de la CARTA-DGAN-DG-220-2026 del 18 de mayo de 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigida a la señora Carla Morales Rojas, ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante la que comunica que según el artículo 12 de la Ley N.º 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Junta Administrativa del Archivo Nacional estará integrada, entre otros miembros, por la persona titular del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica o su representante, y que, en caso de representación, deberá designarse a una persona de

reconocida experiencia y preparación relacionadas con la archivística, la historia o la administración pública. La señora Campos Ramírez le comenta que sería un honor contar con su distinguida participación en la Junta Administrativa, pero de no ser posible se recibirá con la mayor consideración a la persona que la represente. -----

ARTÍCULO 4.b: CARTA-MIDEPLAN-DM-447-226 del 21 de mayo de 2026, suscrito por la señora Carla Morales Rojas, ministra de Planificación Nacional y Política Económica, dirigida a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, mediante la que informa que su representante ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional es la señorita Nazareth López Alfaro, cédula de identidad 1-1881-0672, Archivista del Despacho Ministerial, a partir del 21 de mayo de 2026. -----

Se somete a votación agradecer a la ministra de Planificación Nacional y Política Económica el nombramiento de su representante en la Junta Administrativa del Archivo Nacional. -----

ACUERDO 4.1: Agradecer a la señora Carla Morales Rojas, ministra de Planificación Nacional y Política Económica, la designación de la señorita Nazareth López Alfaro, archivista del Despacho Ministerial, como su representante en la Junta Administrativa del Archivo Nacional, con fundamento en la CARTA-MIDEPLAN-DM-447-2026 del 21 de mayo de 2026. Estamos seguros de que la señorita López Alfaro contribuirá con el fortalecimiento de la gestión archivística nacional y el cumplimiento de los fines que la ley asigna al Sistema Nacional de Archivos. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Nazareth López Alfaro, Despacho del Mideplan, Carmen Elena Campos Ramírez, directora general y la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Se somete a votación solicitar al señor ministro del MCJ la resolución con el nombramiento de la señorita Nazareth López Alfaro. -----

ACUERDO 4.2: Solicitar al señor Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud, la resolución de nombramiento de la señorita Nazareth López Alfaro, cédula de identidad 1-1881-0672, representante de la señora Carla Morales Rojas, ministra de Planificación y Política Económica, ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de conformidad con la CARTA-MCJ-DM-477-2026 del 21 de mayo de 2026. Este órgano colegiado toma nota que la señorita López Alfaro fue juramentada el 26 de mayo de 2026. Enviar

copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general y la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 5: CARTA DGAN-DG-229 del 22 de mayo de 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, mediante la que ratifica el nombramiento del señor Guillermo Sandí Baltodano, como representante de la Dirección General del Archivo Nacional en la Junta Administrativa, manteniendo vigente la Resolución N.º MCJ-DM-122-2025 de las doce horas del veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, firmada por el señor Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud. Por tanto, su nombramiento se mantiene hasta el 22 de mayo de 2027, en los términos establecidos en la resolución citada. -----

Se somete a votación agradecer al señor Guillermo Sandí Baltodano de continuar en la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en representación de la Dirección General. -----

Señor Sandi Baltodano: Me abstengo de votar lo que se acuerde por tratarse de un acuerdo relacionado con mi persona. -----

ACUERDO 5: Agradecer al señor Guillermo Sandí Baltodano la gentil disposición de continuar en la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en representación de la Dirección General hasta el 22 de mayo de 2027, según la CARTA DGAN-DG-229 del 22 de mayo de 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general y la Resolución N.º MCJ-DM-122-2025 del 29 de mayo de 2025, suscrita por el señor Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6: Revisión de los cargos de la Junta Administrativa del Archivo Nacional y comunicación a las instancias administrativas del Archivo Nacional, ante la continuidad del nombramiento del señor Alexander Castro Mena, viceministro administrativo, como representante del señor ministro de Cultura y Juventud, del nombramiento de la señorita Nazareth López Alfaro, representante de la señora ministra del Mideplan; la ratificación del nombramiento del señor Guillermo Sandí Baltodano, representante de la Dirección General y el nombramiento de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, como directora general. -----

Señora Castillo Solano: planteo la necesidad de discutir y definir la designación de cargos. Asimismo, realizo una observación sobre la propuesta de acuerdo, sugiriendo que la primera oración se incorpore como parte del artículo que da sustento al acuerdo, indicando expresamente la definición de los cargos y las personas designadas. Esto ajuste permitiría una mejor estructura y fundamentación del acuerdo, evitando incluir texto justificativo dentro de la parte resolutive. Finalmente, consulto sobre el inicio del proceso formal de designación. -----

Señora Campos Ramírez: acogemos la observación realizada por doña María Gabriela respecto a la redacción del acuerdo, incorporando la información justificativa en el articulado correspondiente para dar mejor sustento a la decisión. Asimismo, aclaro que el único cargo definido por normativa es el de la presidencia, ejercido por el ministro o su representante, mientras que los demás cargos pueden mantenerse o modificarse según lo acuerde la Junta. Me permito repasar la conformación actual de los cargos, señalando a don Alexander como presidente, don Guillermo como vicepresidente, doña Vanessa como secretaria, don Wilson como tesorero, doña María Gabriela como fiscal y a doña Nazaret y don Mauricio como vocales. Planteo la posibilidad a este órgano colegiado la posibilidad de ratificar la integración actual de los cargos, salvo que alguna persona integrante deseara proponer cambios. -----

Señor Castro Mena: consulto a las personas integrantes del órgano colegiado sobre su disposición para continuar en los cargos actualmente asignados, con el fin de valorar la ratificación de la estructura vigente o eventuales cambios. Tomo nota de la disponibilidad de las personas integrantes para mantenerse en sus respectivos cargos y sugiero adoptar el acuerdo ratificando la estructura actualmente conformada. --

Se somete a votación la designación de los cargos para los miembros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. -----

ACUERDO 6.1: Este órgano colegiado acuerda los siguientes cargos para sus miembros: señor Alexander Castro Mena, presidente; señor Guillermo Sandi Baltodano, vicepresidente; señor Wilson Picado Umaña, tesorero; señora Vanessa Piedra Jiménez, secretaria; señora María Gabriela Castillo Solano, fiscal; señor Mauricio Meléndez Obando, primer vocal; señorita Nazareth López Alfaro, segunda vocal y Carmen Elena Campos Ramírez, directora ejecutiva. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos

Ramírez, directora general, Subdirección General, jefaturas de departamentos y coordinadores de unidades. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Se somete a votación solicitar al DAF el registro de firmas de las personas miembros de la Junta Administrativa. -----

ACUERDO 6.2: Solicitar al señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, que, en coordinación con sus unidades de Proveduría Institucional, Financiero Contable y Recursos Humanos, realicen las gestiones necesarias para el registro de firmas de las personas miembros de ese órgano colegiado y otros trámites relacionados, según se indica a continuación: señor Alexander Castro Mena, presidente; señor Guillermo Sandi Baltodano, vicepresidente; señor Wilson Picado Umaña, tesorero; señora Vanessa Piedra Jiménez, secretaria; señora María Gabriela Castillo Solano, fiscal; señor Mauricio Meléndez Obando, primer vocal; señorita Nazareth López Alfaro, segunda vocal y la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora ejecutiva. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general y Subdirección General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO III AUDITORIA INTERNA -----

ARTÍCULO 7: CARTA-DGAN-AI-013-2026 del 7 de mayo del 2026, suscrito por la señora Charalot Morales Abarca, auditora interna, de conformidad con el artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno N.º 8292 y la Directriz N.º R-CO-611 de la Contraloría General de la República, se remite el informe de fin de gestión con motivo de la renuncia al puesto de Auditora Interna de la Dirección General del Archivo Nacional, efectiva a partir del 11 de mayo de 2026. El informe expone los aspectos más relevantes relacionados con la situación en que se recibió la Auditoría Interna, los resultados obtenidos, el estado de las principales actividades desarrolladas y la administración de los recursos asignados. La señora Morales Abarca expresa el agradecimiento a la Junta Administrativa del Archivo Nacional y a la Administración Activa por la confianza y el apoyo brindados durante el desempeño de las funciones. -----

Se somete a votación trasladar a la OAGIRH el informe de fin de gestión de la Auditora Interna. -----

ACUERDO 7: Trasladar a la señora Helen Barquero Durán, coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, la CARTA-DGAN-AI-013-2026 del 7 de mayo del 2026 y el informe de

fin de gestión, presentado por la señora Charlot Morales Abarca, ex auditora interna. Este órgano colegiado solicita que se publique en el sitio web institucional, así como se entregue a la persona que sea nombrada como Auditora o Auditor Interno. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, Subdirección General, al señor Víctor Murillo Quiros, jefe Departamento Administrativo Financiero y al Expediente Auditoría Interna. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 8: Nómina para nombrar una persona Auditora Interna, en sustitución de la señora Charalot Morales Abarca, quien renunció al cargo a partir del 11 de mayo de 2026. -----

Señora Campos Ramírez: Me permito informarles que la Oficina de Recursos Humanos no logró remitir oportunamente la nómina correspondiente, debido a que fue necesario consultar nuevamente a las personas participantes que integraban la terna anterior sobre su interés en continuar en el concurso. Originalmente habían quedado tres personas elegibles, de las que dos ya habían confirmado su interés, quedando pendiente la respuesta de una tercera persona. Les comento que la intención es aprovechar el procedimiento ya realizado previamente, permitiendo al órgano colegiado seleccionar a una persona a partir de dicha terna, en concordancia con los lineamientos de la Contraloría General de la República y con el fin de no retrasar más el proceso. Finalmente, planteo al órgano colegiado la posibilidad de definir si, una vez confirmada la participación de las tres personas, se remitiría directamente la terna para realizar la escogencia correspondiente, o si se considera necesario convocar nuevamente a las personas candidatas a entrevistas adicionales antes de tomar la decisión. -----

Señor Sandi Baltodano: tengo desconocimiento sobre el contenido del oficio presentado por la señora Charlot y les consulto si en la sesión anterior se había discutido la razón de su renuncia al puesto. Expreso mi sorpresa ante su salida, considerando el proceso de selección realizado y el corto tiempo que permaneció en el cargo. -----

Señora Campos Ramírez: según la información conocida, la renuncia de la señora Charlot habría obedecido a una situación relacionada con expectativas salariales. Al parecer, la funcionaria esperaba

percibir un salario distinto al que finalmente correspondía al puesto, por lo que la condición salarial no resultó conveniente para ella y decidió presentar su renuncia. -----

Señor Castro Mena: les comento que la renuncia de la señora Charlot obedeció a varios factores, entre ellos el componente salarial, que, aunque provenía del Registro Nacional como subauditora y pasaba a ser auditora en el Archivo Nacional, este cambio no implicaba necesariamente un ascenso salarial, debido a diferencias en la clasificación de puestos entre ambas instituciones. Por normativa, le correspondía el esquema de salario compuesto y no el salario global, lo que implicaba una disminución aproximada de 84.000 colones respecto a su remuneración anterior. Aunque inicialmente se valoró la posibilidad de un ajuste, los análisis técnicos determinaron que no era procedente. Ante esta situación y considerando además las mayores responsabilidades del puesto en el Archivo Nacional, la funcionaria decidió presentar su renuncia irrevocable para regresar a su cargo anterior. En la sesión anterior se acordó continuar el proceso con las personas ya entrevistadas, incluyendo a la segunda mejor calificada, como resultado de un procedimiento de selección considerado técnico, ético y responsable por parte de la Junta. El acuerdo previamente tomado se añadió la instrucción de informar a las personas que continuarán en el proceso sobre la condición salarial del puesto, con el fin de evitar dudas o condicionamientos al momento de aceptar un eventual nombramiento. Esta aclaración busca garantizar transparencia y que todas las personas participantes cuenten con la misma información sobre la situación salarial. -----

Señora Campos Ramírez: les propongo tomar un acuerdo para reiterar a la señora coordinadora de Recursos Humanos, doña Helen, la solicitud de remitir con carácter prioritario la nueva nómina para la selección del puesto de auditoría interna. Asimismo, sugiero enfatizar la importancia de comunicar previamente a las personas candidatas las condiciones salariales del puesto, con el fin de evitar situaciones similares a las ocurridas anteriormente. Este acuerdo permitiría dar mayor claridad y continuidad al proceso. -----

Señora Castillo Solano: Estoy de acuerdo con la propuesta presentada por doña Carmen, destacando la importancia de aclarar a las personas candidatas las condiciones del puesto, especialmente en lo relativo a que el ascenso en el cargo no necesariamente implica un ascenso salarial. Esta falta de claridad fue un

factor relevante en la renuncia de la señora Charlot. Asimismo, apoyo la idea de reiterar esta información a las personas interesadas y valorar, a partir de ello, la necesidad de realizar nuevamente entrevistas. Finalmente, que la toma del acuerdo funcionaría como un mecanismo de recordatorio y seguimiento, en el contexto del análisis del informe de fin de gestión presentado. -----

Señor Sandi Baltodano: los dos aspectos mencionados por la señora Charlot, el tema salarial y la condición de auditoría unipersonal, ya habían sido informados previamente durante el proceso, la señora coordinadora de Recursos Humanos, doña Helen, habría explicado en su momento las condiciones salariales, la estructura del puesto y su carácter unipersonal, durante las entrevistas. Esta información formó parte de las advertencias realizadas a las personas candidatas antes y durante el proceso de selección, por ello sugiero que, se refuercen estos aspectos mediante un comunicado formal para evitar malentendidos. Considero que la candidata estaba debidamente informada sobre estas condiciones desde el inicio del proceso. -----

Señora Castillo Solano: durante el proceso de entrevista, se brindó información a las personas candidatas sobre la condición de auditoría unipersonal del puesto y sobre el tema salarial. Estos aspectos fueron explicados previamente, aunque el componente salarial puede variar según el cargo y la institución de procedencia de cada persona. Asimismo, reitero que las condiciones bajo las cuales ingresaría la señora Charlot al Archivo Nacional estaban claramente establecidas desde el proceso de selección. No obstante, considero pertinente reforzar dicha información mediante una nueva comunicación formal, con el fin de asegurar que las personas interesadas comprendan plenamente las condiciones del puesto y evitar situaciones similares en futuros procesos. -----

Señor Castro Mena: solicito que a las personas candidatas se les comunique de manera clara y directa el salario que efectivamente les corresponde, indicando específicamente si es compuesto y el monto correspondiente, sin presentar comparaciones entre salario global y compuesto. Aunque en etapas previas del proceso se brindó información sobre ambas modalidades salariales, no se definió con precisión cuál aplicaba en cada caso, lo que pudo generar confusión y, según lo indicado en el oficio, la

disconformidad de la señora Charlot. Por ello, considero más adecuado informar únicamente la condición salarial aplicable de forma concreta y sin ambigüedades. -----

Señor Melendez Obando: estoy de acuerdo con lo expuesto previamente, destaco como aspecto fundamental que a las personas candidatas se les informe de manera clara el salario compuesto que les correspondería en el puesto. Considero que no es necesario realizar nuevamente entrevistas, pero reitero la importancia de garantizar claridad en la información salarial desde el inicio del proceso. -----

Se somete a votación reiterar a la OAGIRH el envío de la nueva nómina de personas candidatas para ocupar el cargo de Auditor(a) Interno(a). -----

ACUERDO 8: Reiterar a la señora Helen Barquero Durán, coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OAGIRH), la solicitud prioritaria de este órgano colegiado para que remita a la brevedad posible, la nueva nómina de personas candidatas para ocupar el cargo de Auditor(a) Interno(a) del Archivo Nacional, en sustitución de la señora Charalot Morales Abarca, quien renunció al cargo. Se instruye que, previo a la remisión de dicha nómina, se comunique de manera expresa, individual y formal a cada persona candidata las condiciones propias del puesto, especialmente el carácter unipersonal de la Auditoría Interna y el salario específico que le correspondería percibir en caso de ser nombrada, bajo el esquema salarial aplicable, a efectos de evitar situaciones posteriores de disconformidad o renuncia. Se deja constancia de que este órgano colegiado considera innecesaria la realización de nuevas entrevistas para las personas candidatas que integren la nómina remitida por la OAGIRH. Enviar copia del acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, Subdirección General y al señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO IV RESOLUTIVOS -----

ARTÍCULO 9: CARTA-DGAN-DAF-0102-2026 del 15 de mayo de 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, jefe a.i del Departamento Administrativo Financiero; mediante el que remite los Estados Financieros correspondiente a abril del 2026, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de

ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 30 de abril de 2026, según lo solicitado por este órgano colegiado. -----

Señora López Alfaro: Me abstengo de votar el acuerdo porque desconozco los estados financieros. -----

Señora Campos Ramírez: existe una práctica previa en la que se realizaban reuniones informales con el encargado de finanzas, don Danilo, para ampliar y aclarar la información sobre los estados financieros a los miembros del órgano colegiado que lo requirieran. Sin embargo, dichas sesiones no se han podido realizar recientemente. Por tal razón, planteo la posibilidad de formalizar un acuerdo para que don Danilo presente los estados financieros de manera periódica, recomendándose una periodicidad semestral o, en su defecto, trimestral. Esta presentación permitiría una mejor comprensión de la situación financiera institucional y facilitaría la toma de decisiones informadas por parte del órgano colegiado. -----

Señor Sandi Baltodano: el encargado de finanzas, don Danilo, puede brindar cualquier informe en el momento en que se le solicite, manteniendo la disposición de apoyo para presentaciones fuera de sesión. Por otro lado, los informes de cierre son fundamentales y deberían mantenerse como parte de la programación establecida. Recuerdo que existía un acuerdo previo para que los informes financieros contaran con el visto bueno de la Dirección General antes de ser presentados al órgano colegiado, lo cual permitía asegurar su revisión por parte del jerarca institucional. Considero importante retomar ambos aspectos: la posibilidad de solicitar informes a don Danilo cuando sea necesario y la inclusión del visto bueno de la Dirección General en los reportes financieros. -----

Señora Campos Ramírez: Me permito aclararles que los estados financieros no contaban con el visto bueno formal de la Dirección General en el documento presentado, aunque sí fueron revisados

previamente en coordinación con el encargado financiero, don Danilo, como parte del seguimiento institucional de la situación presupuestaria y financiera. Asimismo, indico que la Dirección General mantiene conocimiento y revisión de estos informes, los que se consideran en el marco de las responsabilidades de gestión institucional. Como bien saben, don Danilo tiene una gran disposición para ampliar la información y realizar presentaciones detalladas a los miembros del órgano colegiado cuando sea necesario. Finalmente, tomó nota de la importancia de fortalecer la presentación de los estados financieros, proponiendo su programación en cierres semestrales y anuales, con el fin de facilitar la toma de decisiones informadas por parte del órgano colegiado. -----

Señora López Alfaro: indique que me abstenia de aprobar los estados financieros debido a que no tuvo acceso a su revisión previa, por lo que no considero procedente su aprobación en esas condiciones. No obstante, si los documentos han sido previamente revisados por la Dirección General, no tendría inconveniente en apoyar la aprobación del acuerdo correspondiente una vez se cuente con la debida información. -----

Señora Campos Ramírez: la revisión de los estados financieros ya había sido realizada previamente por esta Dirección General, otorgando el visto bueno correspondiente. Esta información quedaría debidamente consignada en actas para respaldar la toma de decisiones del órgano colegiado. Asimismo, propongo estructurar el acuerdo en dos partes: una relacionada con la presentación de los estados financieros y otra con la solicitud a don Danilo para que los exponga ante el órgano colegiado, dichas presentaciones se realicen de forma semestral y anual, en concordancia con los cortes contables relevantes, con el fin de facilitar la comprensión y el análisis por parte de los miembros. -----

Se somete a votación la aprobación de los estados financieros de abril 2026. -----

ACUERDO 9.1: Aprobar los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de abril de 2026, en atención a la CARTA-DGAN-DAF-0102-2026 del 15 de mayo del 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, jefe a.i del Departamento Administrativo Financiero. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas

contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros, y el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 30 de abril del 2026. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, directora general; Nancy Blanco Borbón, profesional contable, Subdirección General y al señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Se somete a votación solicitar al señor coordinador de la Unidad Financiero Contable, una presentación de los estados financieros, de manera semestral y anual. -----

ACUERDO 9.2 Solicitar al señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable que realice una presentación ejecutiva de los estados financieros ante esta Junta Administrativa, de manera semestral y anual, coincidiendo con los cortes establecidos por la Dirección de Contabilidad Nacional; además de hacer llegar la documentación respectiva. Enviar copia del acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, la Subdirección General y al señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 10: CARTA-DGAN-DAF-FC-031-2026 del 15 de mayo del 2026, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, con el estado actual de los Libros Contables Digitales. La Unidad Financiero Contable presenta un atraso en la actualización de los libros contables digitales debido a la ausencia de la persona encargada de la Auditoría Interna del Archivo Nacional. Tras la salida de la auditora interna en diciembre de 2025, no fue posible realizar oportunamente el cierre de los libros de ese año. Aunque en abril de 2026 ingresó una nueva auditora y se coordinó una reunión para atender el proceso, no pudo concretarse antes de su salida en mayo de 2026. Actualmente, se está a la espera del nombramiento de un nuevo auditor interno para efectuar el cierre y apertura de los libros contables digitales de 2025 y 2026. -----

Señora Campos Ramírez: en coordinación con don Danilo, se está realizando una consulta ante la Contabilidad Nacional para determinar si existen lineamientos o alternativas normativas que permitan atender la situación generada por la ausencia de la persona auditora, especialmente en lo relacionado con la actualización de los libros digitales y el fortalecimiento del control interno. Esta situación evidencia

una debilidad en el sistema de control interno, por lo que se considera prioritario agilizar el nombramiento de la auditoría interna mediante la nómina correspondiente. En este sentido, sugiero incorporar en el acuerdo que la Junta ha sido debidamente informada de estas gestiones y que se encuentra a la espera de las indicaciones de la Contabilidad Nacional, con el fin de definir las acciones necesarias para regularizar la situación a la brevedad. -----

Señor Castro Mena: Es importante que al momento de realizar el nombramiento de la persona auditoría interna, se emita un acuerdo en el que se establezca como prioridad atender de forma urgente los procesos que requieren revisión por parte de la auditoría interna y que puedan representar un debilitamiento del sistema de control interno. Esta labor debe considerarse como la tarea principal del nuevo nombramiento, más allá de la revisión del estado actual de la auditoría y la presentación de informes o planes. Finalmente, solicito que este aspecto sea tomado en cuenta oportunamente para su incorporación en el acuerdo correspondiente. -----

Se somete a votación agradecer al señor coordinador de la Unidad Financiero Contable, la información suministrada referente al estado actual de Libros Contables Digitales. -----

ACUERDO 10: Agradecer al señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable la información enviada mediante el oficio CARTA-DGAN-DAF-FC-031-2026 del 15 de mayo del 2026, referente al estado actual de Libros Contables Digitales. Ese órgano colegiado toma nota que se encuentra pendiente el cierre del libro de 2025 y apertura del libro de 2026, en espera del nombramiento de una persona Auditora Interna. Asimismo, esta Junta ha sido informada por la Dirección General de que se están realizando consultas ante la Contabilidad Nacional respecto al procedimiento que corresponde seguir en este caso. En ese sentido, este órgano colegiado permanecerá atento a las indicaciones y criterios que emita dicha instancia, a efectos de valorar las acciones necesarias para agilizar el proceso incluyendo las gestiones para nombrar a la brevedad posible el nombramiento de una persona Auditora Interna. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, la Subdirección General, al señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero y al Expediente de Auditoría Interna. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 11: CARTA-DGAN-DAF-108-2026 del 21 de mayo de 2026, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, jefe Departamento Administrativo Financiero, mediante la que remite el Anteproyecto de Presupuesto 2027 del Programa 759 Dirección General del Archivo Nacional, por la suma de €3 279 243 539,00 (tres mil doscientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y nueve colones con 00/100). -----

Señor Sandi Baltodano: me pueden aclarar sobre a qué tipo de ajustes se hace referencia en la documentación, es que no logré identificar dicha información en el material revisado. En particular, precisar en qué consisten los ajustes que el Ministerio establece como condición para la aplicación de lo indicado y que permita que la señora directora general proceda de conformidad. -----

Señora Campos Ramírez: don Guillermo, los ajustes mencionados corresponden a correcciones técnicas propias del proceso presupuestario, solicitadas en ocasiones por el Viceministerio Administrativo o por áreas técnicas. Estos pueden incluir redondeos en sistemas de información o ajustes en la clasificación del gasto, cuando un rubro debe trasladarse a otra subpartida por criterios técnicos. Este tipo de modificaciones no alteran sustancialmente el presupuesto, sino que responden a ajustes operativos necesarios para la correcta formulación y ejecución presupuestaria. Además, debido a la inmediatez con la que suelen solicitarse, no siempre es posible someterlos nuevamente a aprobación de la Junta, por lo que se realizan de forma técnica y responsable, con posterior formalización en los documentos definitivos enviados a las instancias correspondientes. -----

Señor Sandi Baltodano: es importante dejar constancia de que los ajustes mencionados no implican cambios en el plan operativo ni en la planificación institucional, sino que corresponden únicamente a aspectos de forma o técnicos; esto debe aclararse para evitar interpretaciones erróneas sobre posibles limitaciones al gasto por razones específicas. -----

Señora Castillo Solano: consulto si la Dirección General, ahora a cargo de doña Carmen, realizó una revisión del anteproyecto de presupuesto que venían trabajando doña Ivania Valverde y don Víctor. Es importante corroborar dicho análisis debido al cambio en la dirección, con el fin de contar con mayor seguridad antes de proceder con su aprobación. -----

Señora Campos Ramírez: si señora, como parte de la revisión prioritaria de los temas financieros y presupuestarios de la institución, realicé un análisis general del anteproyecto de presupuesto durante el proceso de transición de la Dirección General. Debo indicar que el presupuesto actual permite atender el funcionamiento institucional, incluyendo bienes, servicios y la continuidad del plan de seguridad humana y contra incendios, el cual representa uno de los proyectos más importantes y ha superado una inversión significativa, con un avance estimado superior al 50%. Se está a la espera de un informe actualizado para precisar el estado de ejecución y las proyecciones futuras, incluyendo recursos adicionales previstos para el 2027. También los compromisos salariales y contratos regulares están cubiertos para el próximo período. No obstante, hay una diferencia presupuestaria relacionada con el contrato de la plataforma INDEX, cuyo costo es elevado debido a su importancia y a la necesidad de cobertura total del sistema, habiendo recursos para atender la demanda actual. Por tal razón, se están valorando alternativas junto con la Administración y el despacho de los señores ministro y viceministro administrativo para atender esta situación, incluyendo posibles ajustes presupuestarios y normativos, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad financiera y mantener el equilibrio entre este compromiso tecnológico y otras inversiones institucionales prioritarias. -----

Señor Castro Mena: los gastos esenciales del Archivo Nacional están cubiertos, incluyendo planillas, recursos humanos, servicios públicos, gastos operativos y proyectos de inversión. Además, se reservaron recursos para que Costa Rica sea sede del próximo encuentro del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos y de los directores de Archivos Nacionales Iberoamericanos. También tenemos la oportunidad de corregir una situación histórica relacionada con los ingresos que genera el Archivo Nacional por la prestación de servicios, como los contratos de presentación de índices por Indexe y digitalización y generación de imágenes. Aunque estos ingresos alcanzan entre ₡550 y ₡600 millones anuales, actualmente no retornan íntegramente al presupuesto de la institución, lo que ha obligado a utilizar recursos del presupuesto ordinario para sostener sistemas y servicios vinculados a los notarios. Para solucionar este problema, se trabaja en una reforma legal que permita al Archivo recuperar el 100 % de los recursos generados por estos servicios. Esta iniciativa está siendo desarrollada por la Dirección del

Archivo, su unidad jurídica y el Ministerio de Cultura y Juventud, en coordinación con el Ministerio de Hacienda. Asimismo, se contemplan medidas alternativas, como modificaciones presupuestarias extraordinarias, para garantizar los recursos necesarios mientras se concreta la reforma. El objetivo es fortalecer la sostenibilidad financiera del Archivo, evitar que siga sacrificando su presupuesto ordinario y facilitar inversiones en modernización. El presupuesto previsto para el próximo año no pone en riesgo las operaciones de la institución, ya que existe el compromiso de atender cualquier necesidad adicional a partir del segundo semestre de 2027 mediante la aprobación de la reforma legal o mediante ajustes presupuestarios extraordinarios. -----

Señor Sandi Baltodano: es una noticia muy positiva la posibilidad de que el Archivo Nacional recupere íntegramente los ingresos que genera, ya que esto permitiría fortalecer su crecimiento y modernizar sus sistemas tecnológicos. Una de las principales preocupaciones señaladas es la implementación obligatoria, antes de diciembre, de una plataforma tecnológica para la recepción digital de índices notariales. Actualmente el uso del sistema es voluntario y cuenta con poco más de 3.000 usuarios, pero pasará a atender a aproximadamente 10.700 notarios, lo que implicará un incremento significativo en la demanda del servicio. Existe inconformidad en parte del gremio notarial por los costos asociados al sistema y por la percepción de que los beneficios actuales no justifican el cobro. Sin embargo, dentro del proceso de modernización se prevé ampliar el contenido de los índices para incorporar información relacionada con la prevención del lavado de activos, lo que contribuiría a los esfuerzos nacionales y a los requerimientos de evaluación internacional en esta materia. Debido a la relevancia y capacidad de influencia del gremio notarial, se conformó una comisión con participación del Colegio de Abogados, notarios externos y otros actores, con el objetivo de involucrarlos en el desarrollo del proyecto y generar respaldo para su implementación. Asimismo, se planteó la inquietud sobre la disponibilidad de recursos para ejecutar esta iniciativa durante el presente año. Según estimaciones preliminares, el sistema podría ser autosuficiente financieramente gracias a las contribuciones de más de 10.000 notarios usuarios, incluso si las tarifas se reducen respecto a las actuales. Sin embargo, es importante conocer o aclarar cómo se financiará la puesta en marcha del proyecto y cuáles serán las estrategias para garantizar los recursos necesarios. -----

Señor Castro Mena: pedimos a doña Carmen que revise las condiciones presupuestarias vigentes para el presente ejercicio fiscal y presente un análisis previo a la próxima sesión de Junta, con el fin de contar con información más precisa sobre la disponibilidad de recursos y las acciones realizadas anteriormente en esta materia. Asimismo, se está llevando a cabo una revisión integral de los contratos relacionados con los servicios del Archivo Nacional, evaluando tanto su alcance como sus implicaciones económicas. El objetivo es determinar si los costos actuales son razonables y evitar que, por la antigüedad de los contratos, se mantengan montos que resulten excesivos o generen una percepción negativa entre los usuarios respecto al valor de los servicios recibidos. Se enfatizó que, aunque algunos servicios pueden parecer costosos para los usuarios, son fundamentales para la seguridad jurídica y los intereses del país. Por ello, las reformas en estudio buscan equilibrar la sostenibilidad financiera, la ampliación de la cobertura del sistema, el aumento de usuarios y la producción de información e imágenes requeridas por distintas instituciones estatales. Estas acciones forman parte de un proceso de modernización orientado a mejorar la calidad de los servicios del Archivo Nacional. Además, existe el compromiso de revisar los contratos vigentes para identificar alternativas más convenientes tanto para los usuarios como para la gestión financiera de la institución. -----

Se somete a votación aprobar el Anteproyecto de Presupuesto 2027. -----

ACUERDO 11: Comunicar al señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención a la CARTA-DGAN-DAF-108-2026 del 21 de mayo de 2026, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2027 del Programa 759 Dirección General del Archivo Nacional, por la suma de ¢3 279 243 539,00 (tres mil doscientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y nueve colones con 00/100). Se autoriza a la señora directora que realice los ajustes en el presupuesto y el plan operativo, solicitados por el Ministerio de Cultura y Juventud, siempre que no afecte el monto autorizado y las metas del plan operativo. Enviar copia del acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, la Subdirección General y el señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: CARTA-DGAN-DAF-0104-2026 del 15 de mayo de 2026, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, indicando que el 12 de mayo de 2026 se recibió un correo electrónico de la señora Marta Espinoza Martínez, quien informó haber realizado por error un depósito de ₡11.000,00 (once mil colones exactos) en la cuenta bancaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, correspondiente al pago de una cuota del Colegio de Abogados. Verificados los registros institucionales, se confirmó el ingreso de dicho monto el 22 de abril de 2026. Conforme al análisis realizado, procede la devolución del dinero, deduciendo ₡3.535,14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100) por gastos administrativos, para un monto neto a reintegrar de ₡7.464,86 (siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con 86/100). El señor Sanabria Vargas indica que la Resolución JAAN-002-2025 había delegado en la anterior directora general la autorización de devoluciones de dinero recibidas erróneamente; sin embargo, debido al cambio en la Dirección General y mientras se formaliza una nueva delegación, se solicita a la Junta Administrativa acordar la devolución correspondiente. -----

Se somete a votación aprobar la devolución de dinero a la señora Marta Espinoza Martínez, por un depósito erróneamente. -----

ACUERDO 12: Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, que esta Junta conoció la CARTA-DGAN-DAF-0104-2026 del 15 de mayo de 2026, mediante el que solicita la devolución de ₡7.464,86 (siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con 86/100) a la señora Marta Espinoza Martínez, quien por error hizo un depósito en la cuenta de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. En virtud de los resultados del estudio que demuestra el error en el depósito efectuado por la señora Espinoza Martínez, esta Junta autoriza la devolución de dinero respectiva. Enviar copia del acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, Subdirección General y al señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 13: CARTA-DGAN-DAF-0105-2026 del 15 de mayo de 2026, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante la que expone que el 14 de

mayo de 2026 recibió un correo electrónico de la señora Kathia Barahona Barahona, quien informó que, debido a un error en la selección de la cuenta de destino, transfirió ₡200.000,00 (doscientos mil colones exactos) a la cuenta corriente de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Verificados los registros institucionales, se confirmó el ingreso del depósito el mismo 14 de mayo de 2026. Conforme al análisis realizado, procede la devolución del dinero, deduciendo ₡3.535,14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100) por gastos administrativos, para un monto neto a reintegrar de ₡196.464,86 (ciento noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con 86/100). El señor Sanabria Vargas indica que la Resolución JAAN-002-2025 había delegado en la anterior directora general la autorización de devoluciones de dinero recibidas erróneamente; sin embargo, debido al cambio en la Dirección General y mientras se formaliza una nueva delegación, se solicita a la Junta Administrativa acordar la devolución correspondiente. -----

Se somete a votación aprobar la devolución de dinero a la señora Kathia Barahona Barahona, por un depósito erróneamente. -----

ACUERDO 13: Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, que esta Junta conoció la CARTA-DGAN-DAF-0105-2026 del 15 de mayo de 2026, mediante el que solicita la devolución de ₡196.464,86 (ciento noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con 86/100) a la señora Kathia Barahona Barahona, quien por error hizo un depósito en la cuenta de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. En virtud de los resultados del estudio que demuestra el error en el depósito efectuado por la señora Barahona Barahona, esta Junta autoriza la devolución de dinero respectiva. Enviar copia del acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, Subdirección General y al señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 14: CARTA-DGAN-DAF-PROV 0014-2026 del 15 de mayo de 2026, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, mediante el que informa sobre un presunto incumplimiento contractual por parte de la empresa Applied Research S. A. relacionado con la Licitación Reducida N.º 2025LD-000046-0009600001, correspondiente a la actualización y mantenimiento del sistema OJS de la

Revista del Archivo Nacional, según correo electrónico del 13 de abril de 2026 del señor Jorge Arias Eduarte, profesional del Departamento Tecnologías de Información. Según lo expuesto, la contratación tenía como objetivo actualizar la plataforma OJS y sus componentes para garantizar la seguridad y continuidad del sistema. La empresa adjudicataria entregó el producto en diciembre de 2025 y se realizó el pago correspondiente; sin embargo, en enero de 2026 el Departamento Tecnologías de Información detectó inconsistencias y errores graves en el sistema, por lo que se emitió la CARTA DGAN-DG-PI-04-2026 solicitando las correcciones respectivas. Posteriormente, el 12 de febrero de 2026 se realizó una reunión entre la empresa y funcionarios del Archivo Nacional, en la que la contratista se comprometió a solucionar las fallas detectadas. No obstante, pese al seguimiento efectuado, la empresa dejó de responder a las comunicaciones remitidas, razón por la que el caso fue escalado a la Proveduría Institucional para determinar las acciones procedentes. En virtud de lo anterior, se considera necesaria la conformación de un órgano director del procedimiento, con el fin de investigar los hechos y determinar si existió incumplimiento contractual susceptible de sanción conforme a los artículos 118 y 119 de la Ley General de Contratación Pública, particularmente por cumplimiento defectuoso del contrato y prestación de servicios de calidad inferior a la ofrecida. Para la tramitación del procedimiento en SICOP, se propone designar como integrantes del órgano director a los señores Jorge Arturo Arias Eduarte, profesional Departamento Tecnologías de Información; Greivin Alberto Venegas Portilla, profesional de Asesoría Jurídica y Joan Ureña Ortiz, profesional de la Proveduría Institucional. Una vez conformado dicho órgano, se continuará con el procedimiento correspondiente, otorgando audiencia al contratista e informando oportunamente a la Junta Administrativa. -----

Se da un receso a las 10:47 a.m. ingresando a las 10:56 a.m. -----

Señor Sandi Baltodano: se plantearon varias observaciones sobre la documentación relacionada con la contratación y la entrega de un producto que, según los antecedentes, fue entregado en diciembre de 2025. En primer lugar, no existe evidencia clara de que el producto haya sido recibido a satisfacción por la institución, ya que no se encontró documentación que respalde formalmente dicha aceptación. Tampoco hay claridad sobre las condiciones y el plazo de garantía del producto, a pesar de que ya han

transcurrido cinco meses desde su entrega y pago. En segundo lugar, expreso la preocupación por la integración del órgano encargado de instruir el procedimiento, considerando que no deberían participar personas que tengan una relación directa o indirecta con la contratación, especialmente quienes hayan supervisado, administrado o coordinado el contrato. Se argumentó que esta situación podría generar conflictos de interés, afectar la imparcialidad del proceso y eventualmente constituir un vicio de nulidad, al convertir a algunas personas en juez y parte. Por ello, recomiendo revisar la conformación del órgano instructor para que esté integrado principalmente por personal jurídico y técnico sin vinculación directa con la contratación analizada. -----

Señora Campos Ramírez: les comento que tras una consulta preliminar con la Proveduría, existe la posibilidad de modificar el acuerdo propuesto y solicitar aclaraciones adicionales antes de continuar con el procedimiento. El órgano recomendado para el caso opera dentro del sistema SICOP y que, aunque su naturaleza no es exactamente la de un órgano director de procedimiento tradicional, la normativa lo contempla de esa manera. Por otra parte, el producto objeto de análisis ya fue entregado, recibido y pagado, por lo que actualmente lo que se pretende aplicar es la responsabilidad posterior del contratista establecido en el artículo 119 de la Ley General de Contratación Pública, la cual mantiene la responsabilidad del proveedor por un período de hasta cinco años después de la entrega del producto. Atendiendo las observaciones planteadas sobre posibles conflictos de interés, considero razonable devolver el expediente para que la Proveduría aclare formalmente si los bienes o servicios fueron efectivamente recibidos y aceptados a satisfacción, y para que se revise la conformación del órgano encargado del procedimiento. La participación de personal legal y técnico podría ser adecuada, pero debe analizarse especialmente el papel de quienes hayan supervisado directamente el contrato, con el fin de evitar cuestionamientos sobre imparcialidad o conflictos de interés. Propongo devolver la solicitud para obtener una certificación formal sobre la recepción conforme de los servicios, confirmar la aplicación de la responsabilidad posterior del contratista y revisar la integración del órgano recomendado antes de que la Junta adopte una decisión definitiva. -----

Señor Sandi Baltodano: solicitar tanto a la Proveduría como a la Asesoría Jurídica que emitan sus respectivos criterios sobre el caso, así como la necesidad de establecer un plazo específico para la presentación de estos informes y para la atención de los requerimientos formulados. -----

Señor Castro Mena: es importante verificar que la ampliación de los plazos no genere ningún riesgo de prescripción o vencimiento para la atención y tramitación de este procedimiento por parte del órgano correspondiente. -----

Señora Campos Ramírez: no existe riesgo de prescripción, ya que el proveedor mantiene una responsabilidad de hasta cinco años por posibles defectos o incumplimientos relacionados con el producto entregado. Este caso es similar a otro que será analizado posteriormente. También he manifestado preocupación por el tiempo transcurrido desde la entrega del producto en diciembre, indicando que se realizaron gestiones para contactar al proveedor, quien finalmente no atendió los requerimientos. -----

Señor Castro Mena: es importante aclarar si existe riesgo de prescripción respecto a la posible responsabilidad de la persona funcionaria que actuó como administradora del contrato, especialmente en caso de que la recepción del producto no haya sido conforme. También pido definir con claridad los plazos aplicables para evitar la nulidad del procedimiento en relación con las personas funcionarias involucradas en el órgano. Coincido en la necesidad de revisar cuidadosamente el caso y que se presente la información antes de la próxima sesión, el señor Elías debe dar seguimiento para integrar cualquier información adicional que pueda surgir. -----

Señora Castillo Solano: en concordancia con las observaciones de don Guillermo y don Alexander, el oficio recibido para la conformación del órgano no detalla aspectos clave de la licitación, como los plazos de garantía, aunque se menciona un plazo de responsabilidad de hasta cinco años. Considero necesario que dicha información quede claramente incorporada en el documento para contar con todos los elementos de referencia. Además, aunque se contempla la participación de un profesional de la Asesoría Jurídica, se advierte sobre la posible inconveniencia de incluir a la persona del Departamento de Tecnologías que dio

seguimiento directo al caso, sugiriendo que podría designarse a otro funcionario para evitar eventuales conflictos de interés. -----

Señor Sandi Baltodano: expreso preocupación porque el caso se está conociendo cinco meses después de ocurrido, lo cual se considera inusual y motivo de revisión. Por ello, propongo incluir un apéndice en los acuerdos para que se analicen y fortalezcan los procesos y procedimientos, con el fin de evitar que situaciones similares se repitan en el futuro. -----

Señora Campos Ramírez: el artículo 119 de la ley establece un plazo de hasta cinco años para atender responsabilidades por productos o servicios con posibles defectos. Propongo, además de lo anterior, se incluya en el acuerdo la solicitud de explicaciones sobre la razón del tiempo transcurrido para la gestión del órgano director, a fin de que todo quede debidamente documentado. -----

Señor Sandi Baltodano: la problemática fue detectada desde enero, es decir, muy poco tiempo después, lo que genera dudas sobre lo ocurrido posteriormente y un posible “limbo” en la gestión del caso. Advierto sobre la importancia de dar seguimiento oportuno a este tipo de situaciones en contratación administrativa, recordando experiencias previas negativas que han generado pérdidas económicas, por lo que se considera necesario mantener una mayor vigilancia para evitar que se repitan errores. -----

Se somete a votación solicitar información a la Proveduría y Asesoría Jurídica en relación con el incumplimiento de la empresa Applied Research S. A. correspondiente a la actualización y mantenimiento del sistema OJS de la Revista del Archivo Nacional. -----

ACUERDO 14: Comunicar al señor Elías Vega Morales, coordinador de la Unidad Proveduría Institucional, que en atención a la CARTA-DGAN-DAF-PROV 0014-2026 del 15 de mayo de 2026, este órgano colegiado devuelve sin trámite la solicitud de apertura de un procedimiento administrativo sancionador por supuesto incumplimiento de la empresa Applied Research S. A. Licitación Reducida N.º 2025LD-000046-0009600001, correspondiente a la actualización y mantenimiento del sistema OJS de la Revista del Archivo Nacional, para que se analice conjuntamente con la Asesoría Jurídica, se amplíe y precise la información relacionada con el estado final de la contratación, indicando expresamente si los productos o servicios fueron recibidos a satisfacción, las condiciones y plazo de garantía aplicables, así como el sustento jurídico

correspondiente respecto de la eventual responsabilidad del contratista conforme a la normativa de contratación pública. Asimismo, se solicita revisar la conformación del órgano director propuesto, con el fin de evitar posibles conflictos de interés y garantizar los principios de objetividad e imparcialidad, particularmente en relación con personas funcionarias que hayan participado directa o indirectamente en la supervisión, administración o coordinación de la contratación. De igual forma, este órgano colegiado solicita que se informe sobre las razones y el tiempo incurrido para que la situación fuera puesta en conocimiento de la Junta cinco meses después de la entrega y pago del producto, pese a que, según se indicó, las inconsistencias habrían sido detectadas desde enero de 2026. Se requiere que la información sea remitida a más tardar el 3 de junio de 2026, con el propósito de que pueda ser conocidas en la sesión programada para el 10 de junio de 2026. Enviar copia del acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría jurídica, Subdirección General y al señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 15: CARTA-DGAN-DAF-PROV 0018-2026 del 15 de mayo de 2026, suscrito Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, mediante el que informa sobre un presunto incumplimiento parcial por parte de la empresa Productive Business Solutions PBS S. A., relacionado con la Licitación Reducida N.º 2025LD-000025-0009600001, correspondiente a la digitalización de documentos del fondo José Fidel Tristán Fernández, según el correo electrónico del 14 de abril de 2026 del señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico. Según lo indicado, una vez adjudicado el contrato se informó a la empresa sobre la complejidad y delicadeza del fondo documental, debido a que se trataba de piezas patrimoniales únicas que requerían manipulación especializada. Durante la ejecución del proyecto, la empresa manifestó que el trabajo era más complejo de lo previsto y solicitó modificar las condiciones económicas del contrato, alegando que el costo por imagen debía ajustarse debido al tiempo y recursos adicionales requeridos. La empresa presentó formalmente una propuesta de “conversión de equivalencias” para modificar el precio unitario por imagen, argumentando que las condiciones técnicas no previstas —como la antigüedad de los documentos, fotografías protegidas manualmente, recortes de

periódico doblados y folios empastados— obligaban a utilizar equipos especializados y ralentizaban considerablemente el proceso de digitalización. Con ello, pretendía mantener el monto total contratado ajustando la cantidad de imágenes facturables. No obstante, la Unidad Proveduría Institucional rechazó dicha solicitud, al considerar que las condiciones alegadas no eran imprevisibles, pues el pliego de condiciones advertía expresamente sobre la fragilidad, valor patrimonial y cuidados especiales requeridos para la manipulación de los documentos. Asimismo, se determinó que la propuesta implicaba una modificación inadmisibles del precio unitario adjudicado, lo que contravenía los principios de igualdad y valor por el dinero establecidos en la Ley General de Contratación Pública. Si bien la empresa cumplió parcialmente con el objetivo general del proyecto, al digitalizar la totalidad del fondo documental disponible, se evidenció un incumplimiento respecto a la cantidad de imágenes contratadas. El pliego establecía un total de 53.970 imágenes, mientras que la empresa entregó únicamente 20.542 imágenes, quedando pendientes 33.428 imágenes. Por ello, la Administración concluyó que el trabajo contratado quedó inconcluso y parcialmente ejecutado. En virtud de lo anterior, se considera necesaria la conformación de un órgano director del procedimiento, con el fin de investigar los hechos y determinar si existió incumplimiento contractual conforme a los artículos 118 y 119 de la Ley General de Contratación Pública, particularmente por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto contractual. Para la tramitación del procedimiento en SICOP, se propone designar como integrantes del órgano director a los señores Omar Enrique Rivera Fallas, profesional Departamento Archivo Histórico; Greivin Alberto Venegas Portilla, profesional Asesoría Jurídica y María Fernanda Guzmán Calderón, profesional Proveduría Institucional. Una vez conformado el órgano, se continuará con el procedimiento respectivo, otorgando audiencia al contratista e informando oportunamente a la Junta Administrativa. -----

Señor Sandi Baltodano: este acuerdo es similar al caso discutido previamente, por lo que se considera que la decisión a tomar debe orientarse en la misma línea de lo ya acordado anteriormente. -----

Señora Campos Ramírez: me permito explicarles que la empresa realizó únicamente la digitalización del fondo José Fidel Tristán, lo que se considera un cumplimiento parcial del contrato debido a un error en la estimación inicial de imágenes. Se había previsto un total de 53.970 imágenes, pero finalmente solo se

digitalizaron y pagaron 20.542. Aunque el contrato estaba definido por cantidad de imágenes, se intentó que la empresa continuara con otros fondos para completar la cifra pactada, pero esta no accedió debido a la complejidad de los documentos y mayores costos de ejecución. La empresa argumenta que el proyecto le generó pérdidas, ya que el costo por imagen fue superior al previsto, lo que explica su negativa a continuar. En consecuencia, planteo analizar si realmente existió un incumplimiento contractual, dado que el pago se realizó únicamente por las imágenes efectivamente entregadas. Se sugiere además ajustar el acuerdo en los mismos términos del caso anterior para mayor claridad en la toma de decisiones. -----

Señor Melendez Obando: la consulta es si la empresa digitalizó 20.542 imágenes del fondo y si únicamente se le pagó de forma proporcional por esas 20.542 imágenes, conforme a lo que habían cotizado inicialmente. No se realizó el pago total, ya que únicamente se pagaron las imágenes efectivamente entregadas. Además, en el contrato se había establecido específicamente el fondo José Fidel Tristán. -----

Señora Campos Ramírez: si señor, el contrato contemplaba la digitalización de 53.970 imágenes, inicialmente asociadas al fondo Fidel Tristán; sin embargo, ese fondo únicamente alcanzaba aproximadamente 20.542 imágenes, las cuales fueron las únicas ejecutadas y pagadas. La empresa no continuó con la digitalización de otros fondos necesarios para completar la cantidad total del contrato, alegando la complejidad de la documentación. Por esta razón, el servicio quedó limitado a las 20.542 imágenes efectivamente entregadas y no se alcanzó el total contratado de 53.970 imágenes. -----

Señor Sandi Baltodano: es importante revisar cuidadosamente el objeto contractual para evitar ejecutar actividades que excedan lo pactado, especialmente si este resulta ambiguo o confuso, lo cual podría favorecer al contratista. Por ello, propongo que el acuerdo incluya expresamente la verificación del objeto contractual por parte de la Proveeduría y la Asesoría Jurídica, entidades que se le solicito criterio en el acuerdo anterior. -----

Señora Campos Ramírez: el objetivo del órgano director es analizar si existe o no incumplimiento contractual, tomando en cuenta las observaciones planteadas. Al parecer el cartel presenta ambigüedades, ya que, aunque establece una cantidad de imágenes, también hace referencia a un fondo

específico que no necesariamente contiene el volumen total requerido. En ese sentido, explica que el Archivo Histórico podría haber ofrecido otros documentos para completar las 53.970 imágenes pactadas, por lo que corresponde al órgano director determinar si hubo incumplimiento o si la situación se deriva de una interpretación ambigua del contrato. -----

Señor Melendez Obando: coincido en la importancia de verificar la viabilidad del caso antes de avanzar a instancias mayores, considerando los posibles costos de un eventual proceso judicial y el riesgo de un resultado desfavorable para la institución. Se ha señalado que el contrato no era del todo claro respecto a la cantidad de imágenes asociadas al fondo específico, por lo que quedó una ambigüedad que debe ser analizada dentro del procedimiento correspondiente. -----

Señor Sandi Baltodano: antes de proceder con la apertura de un órgano director, es fundamental contar con el criterio de la Asesoría Jurídica, ya que este tipo de procesos implica tiempo y recursos institucionales. Si existe una interpretación jurídica que evidencie ambigüedad en el contrato, podría no ser necesario iniciar dicho órgano. En ese sentido, se destacó que un análisis jurídico previo permitiría determinar si procede o no su apertura, evitando así una posible inversión innecesaria de recursos y reduciendo el riesgo de que el caso avance a instancias judiciales donde la ambigüedad contractual podría favorecer al contratista. -----

Señor Castro Mena: coincido en la necesidad de realizar una valoración preliminar de los hechos desde una doble perspectiva: por un lado, el posible incumplimiento del contratista y, por otro, la falta de claridad en la configuración del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el objeto contractual y la definición de los fondos y cantidades de imágenes. Considero que un análisis previo del área jurídica es fundamental para apoyar la toma de decisiones del órgano colegiado. -----

Se somete a votación solicitar información a la Proveduría y Asesoría Jurídica en relación con el incumplimiento de la empresa Productive Business Solutions PBS S. A. correspondiente a la digitalización de documentos del fondo José Fidel Tristán Fernández. -----

ACUERDO 15: Comunicar al señor Elías Vega Morales, coordinador de la Unidad Proveduría Institucional, que en atención a la CARTA-DGAN-DAF-PROV 0018-2026 del 15 de mayo de 2026, este órgano colegiado

devuelve sin trámite la solicitud de apertura de un procedimiento administrativo sancionador por supuesto incumplimiento parcial de la empresa Productive Business Solutions PBS S. A. Licitación Reducida N.º 2025LD-000025-0009600001, correspondiente a la digitalización de documentos del fondo José Fidel Tristán Fernández. Se le solicita que analice conjuntamente con la Asesoría Jurídica y se emita criterio si es procedente la instrucción de este procedimiento, dado que al parecer hay una confusa identificación del objeto contractual y su correcta interpretación, considerando la eventual ambigüedad del pliego de condiciones, particularmente en lo relativo a la relación entre el fondo documental identificado y la cantidad total de imágenes contratadas, a fin de establecer si procede o no la determinación de un incumplimiento contractual. De ser procedente la apertura de este procedimiento administrativo, se solicita a la Proveduría Institucional y a la Asesoría Jurídica revisar la eventual conformación del órgano director propuesto, con el fin de evitar posibles conflictos de interés y garantizar los principios de objetividad, imparcialidad e independencia, especialmente respecto de personas funcionarias que hayan intervenido en la supervisión, administración o coordinación de la contratación. Enviar copia del acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad Asesoría jurídica, Subdirección General y al señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 16: CARTA-DGAN-DAF-0107-2026 del 20 de mayo de 2026, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante la que solicita emitir un nuevo acuerdo y resolución para delegar en la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, nombrada con la Resolución No. MCJ-DM-139-2026 del 7 de mayo de 2026, las siguientes dos facultades:

1. Autorizar la adquisición de bienes y servicios con cargo a los presupuestos de la Junta Administrativa, hasta el monto establecido para las licitaciones reducidas según la Ley General de Contratación Pública. -----
2. Autorizar las devoluciones de dinero recibidas erróneamente en las cuentas de la Junta por personas usuarias o terceros ajenos a la institución. -----

La solicitud surge debido a que la Resolución JAAN-002-2025 había delegado esas funciones en la señora Ivannia Valverde Guevara, anterior directora general. Además, se aclara que el concepto de “contratación directa” dejó de existir con la entrada en vigor de la Ley N.º 9986 en diciembre de 2022, siendo sustituido por la figura de “licitación reducida”, cuyo límite económico para 2026 asciende a €64.559.795,00 (sesenta y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cinco colones exactos), ajustable anualmente por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que la delegación propuesta mantiene la misma lógica operativa permitida por la Ley del Sistema Nacional de Archivos. -----

Señor Sandi Baltodano: este tipo de actos administrativos normalmente no deberían llegar a conocimiento de la Junta Administrativa, ya que forman parte del quehacer ordinario de la institución. Sin embargo, por disposición normativa, algunos casos deben ser elevados a la Junta. Con la resolución propuesta, se busca que la administración, liderada por la señora directora, asuma la resolución de asuntos menores como devoluciones o pagos erróneos, mientras que la Junta conocería únicamente los casos de mayor relevancia o complejidad. -----

Señora Campos Ramírez: me permito complementar lo indicado por don Guillermo señalando que, en materia de contratación pública y específicamente en las licitaciones reducidas, existe un mecanismo de control establecido por el órgano colegiado. Este consiste en que la Proveduría debe remitir un reporte mensual de las contrataciones realizadas, en coordinación con la Dirección General. Este informe permite a la Junta dar seguimiento, analizar los procesos y solicitar explicaciones sobre cualquier contratación, funcionando como una herramienta de control interno institucional. -----

Se somete a votación delegar a la señora directora general para la firma de actos administrativos. -----

ACUERDO 16: Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, que en atención a la CARTA-DGAN-DAF-0107-2026 del 20 de mayo de 2026, este órgano colegiado autoriza la delegación en la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, para los siguientes actos administrativos: 1) autorizar la adquisición de bienes y servicios con cargo a los presupuestos de la Junta Administrativa, hasta el monto establecido para las licitaciones reducidas según la Ley General de Contratación Pública y 2) autorizar las devoluciones de dinero recibidas erróneamente en las cuentas de

la Junta por personas usuarias o terceros ajenos a la institución. En este acto se solicita a la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, que elabore la resolución con la delegación correspondiente, para la firma del señor Alexander Castro Mena, presidente. Enviar copia del acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad Asesoría jurídica, a los señores Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, Elías Vega Morales, coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y la Subdirección general. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 17: Oficio IPDGAN-001-2026 del 19 de mayo del 2026, suscrito por la señora Evelyn Aguilar Sandí y el señor Allan Cubero Núñez, nombrados para realizar investigación preliminar según acuerdo número 5, tomado en la sesión número 10-2026, celebrada el 7 de mayo del 2026, comunicado por correo electrónico el día 12 de mayo 2026, solicitamos que, en apego al artículo 136 de la Ley General de Administración Pública, se nos aclare: -----

1. ¿Quién se aparta de la recomendación emitida, la señora Ivannia Valverde, en su condición de directora general, o la Junta Administrativa? -----
2. ¿Sobre cuáles hechos o situaciones específicas requieren que realicemos esa investigación? -----
3. ¿A cuáles decisiones tomadas por la Junta Administrativa se refieren en el acuerdo? -----

Lo anterior dado que el acuerdo no lo señala, pero, hace referencia a un oficio emitido por la señora Ivannia Valverde Guevara, bajo el número CARTA-DGAN-DG-134-2026 del 20 de abril del 2026, mediante el que traslada a la Junta Administrativa el informe final de una investigación preliminar llevada a cabo por la señora Karol Arguedas Aguilar y el señor Juan Armando Azofeifa Solís. Agradecemos se nos haga llegar a nuestros correos electrónicos, el acta de la sesión ya indicada con el fin de poder tener antecedentes y contexto del acuerdo tomado. -----

Señora Campos Ramírez: no fue posible dar seguimiento adecuado a la solicitud porque no se comprende con claridad lo que se está requiriendo, por lo que resulta necesario solicitar a los involucrados confirmar o precisar el alcance de la petición, por tal razón no se presenta una propuesta de acuerdo debido a esta falta de claridad. Sin embargo, se identifica un elemento sencillo que sí puede resolverse: la entrega del

acta solicitada, la cual corresponde a la recientemente aprobada en la sesión y podría enviarse sin inconvenientes. Finalmente, ofrezco una disculpa por no haber podido revisar los antecedentes a fondo para colaborar mejor, señalando que el tema parece ser reciente, y se deja la palabra al resto de participantes para continuar la discusión. -----

Señora Castillo Solano: la solicitud está vinculada a un tema discutido en la última sesión y que la confusión podría originarse en la redacción del acuerdo, especialmente respecto a quién se aparta de la recomendación del órgano que realizó la investigación preliminar. La Junta decidió no archivar el caso y dar continuidad al trámite, conformando un órgano disciplinario, aunque no recuerdo con precisión el nombre, el cual estaría coordinado por doña Vanessa Piedra. Sin embargo, hay una posible omisión o falta de claridad en el texto del acuerdo respecto a esta decisión. También menciono que la participación de doña Guiselle buscaba aclarar dudas surgidas en sesiones anteriores y que don Guillermo había solicitado no archivar el caso para poder discutirlo con ella. A partir de esa discusión, se acordó darle seguimiento y conformar el órgano correspondiente. Finalmente, es necesario revisar nuevamente el acuerdo de la sesión anterior para verificar su contenido exacto y confirmar los elementos que podrían estar generando la confusión. -----

Señor Sandi Baltodano: la investigación preliminar no tiene carácter sancionatorio ni genera antecedentes disciplinarios, sino que su único objetivo es determinar si existe mérito para iniciar un procedimiento administrativo sancionador o, en su defecto, descartar la existencia de infracciones. Para iniciar un procedimiento sancionador formal, es necesario detallar con precisión los hechos imputados, en cumplimiento del debido proceso, lo cual no ocurre en esta etapa preliminar, donde aún no hay acusación ni imputación de hechos. Por ello, considero que podría existir confusión en la solicitud al mezclar la investigación preliminar con el procedimiento sancionador formal, por lo que sugiere además revisar el acuerdo completo, ya que podría haber ambigüedades en su redacción que estén generando dudas. -----

Señora Castillo Solano: aclaro que la investigación preliminar ya fue realizada y que, según lo revisado en el acta de la sesión 10-2026 (artículo 8), el resultado inicial recomendaba archivar el caso. Sin embargo, tras la participación de doña Giselle Mora y las consultas realizadas por la Junta, se decidió apartarse de

esa recomendación y no archivar el caso. En su lugar, se acordó conformar un nuevo órgano encargado de realizar las investigaciones correspondientes y determinar posibles responsabilidades, integrado por la señora Evelyn Aguilar y el señor Allan Cubero Núñez. No obstante, el acuerdo presenta omisiones o inconsistencias, ya que no se consigna claramente la representación de la Junta, que correspondía a doña Vanessa Piedra como secretaria del órgano. La decisión de la Junta de apartarse del criterio del Archivo es clara, pero la redacción del acuerdo no refleja con precisión todos los elementos discutidos, lo que genera confusión. Por ello, propongo corregir y aclarar el acuerdo en la misma sesión para garantizar su coherencia y correcta conformación del órgano. -----

Señora Campos Ramírez: muchas gracias a doña Gabriela que nos aclara en gran parte del tema, pero persiste la duda sobre el tipo de órgano que se está conformando, considerando que ya existía una investigación preliminar. Si se trata de un órgano decisor o disciplinario, deben definirse claramente los cargos y la estructura para su debida conformación. También se reconoce no tener suficiente información del caso para aportar una recomendación sólida, dado que se trata de un asunto delicado. Por ello, propongo que se tome un acuerdo para que don Guillermo y mi persona revisemos el caso con mayor detalle, junto con doña Guiselle, ya sea de forma virtual o presencial, con el fin de analizar los antecedentes. El objetivo de esta revisión conjunta sería construir un criterio mejor fundamentado y asegurar que el acuerdo final tenga la consistencia necesaria para su correcta toma de decisiones. -----

Señor Sandi Baltodano: estoy de acuerdo en que el tema debe revisarse con mayor detalle, aunque aclaro que no recuerdo la conformación previa de un órgano para realizar la investigación preliminar, sino más bien la existencia de informes, que no es lo mismo una investigación preliminar basada en informes que la conformación de un órgano formal, el cual normalmente emite un dictamen para determinar si hay mérito para continuar o no con un procedimiento. En caso de que exista mérito, se procede a nombrar un órgano director, el cual debe detallar claramente los hechos que se trasladarán a la persona investigada, garantizando el debido proceso. Finalmente, es necesario verificar si realmente ya se realizó una investigación preliminar formal y asumo el compromiso de revisar el caso conjuntamente para aclarar esa situación. -----

Señor Melendez Obando: el tema no quedó claramente definido durante la discusión, incluso después de la intervención de la encargada de asuntos legales. La información presentada no se reflejó adecuadamente en la carta, la cual se considera confusa y poco clara. Sugiero revisar el acta y, de ser necesario, incluso el audio de la sesión para reconstruir con precisión lo acordado. Finalmente, estoy de acuerdo en que don Guillermo y doña Carmen elaboren una nueva carta más ordenada y coherente con lo realmente discutido. -----

Señor Castro Mena: propongo un acuerdo para solicitar a la Dirección General, con el apoyo de don Guillermo Sandí, el análisis integral del caso a fin de determinar la vía legal correspondiente, dado que la Junta se apartó de la recomendación de archivar el caso ante la posible existencia de responsabilidades de funcionarios involucrados. Además, se sugiere que doña Carmen, junto con la jefatura jurídica, valore el caso, tomando en cuenta observaciones previas registradas en grabaciones, donde se indicó que no se referiría al asunto por tratarse de una persona bajo su responsabilidad. Es importante mantener la objetividad en el análisis y recomiendo considerar esta situación al revisar el acta anterior y las grabaciones. -----

Se somete a votación comisionar a la señora directora general y el vicepresidente de la Junta para analizar lo expuesto en el oficio IPDGAN-001-2026. -----

ACUERDO 17: Comisionar a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general y al señor Guillermo Sandí Baltodano, vicepresidente, para que analicen los antecedentes en torno a lo expuesto en el oficio IPDGAN-001-2026 del 19 de mayo del 2026, suscrito por la señora Evelyn Aguilar Sandí y el señor Allan Cubero Núñez, relacionado con la demanda interpuesta por CONSULTÉCNICA S.A., con el fin de que rindan un informe a esta Junta que permite fundamentar la toma de decisiones y brindar una respuesta a las consultas efectuadas en el oficio mencionado. Esta Junta les recomienda revisar el acta de la sesión 10-2026 del 7 de mayo de 2026 y la grabación respectiva, donde se analizó ampliamente este tema. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Señor Castro Mena: al tratarse del capítulo de informativos y considerando la extensión de la sesión, así como que la información ya había sido previamente compartida, se consulta si existe alguna observación sobre los puntos presentados a la Junta. Al no recibirse observaciones, se propone dar por conocidos todos los elementos incluidos en dicho apartado. -----

Señora Campos Ramírez: como regla de funcionamiento de la Junta que los asuntos informativos, en principio, no se discuten a menos que algún miembro solicite expresamente su revisión, ya que se entienden como temas que no requieren acuerdos del órgano colegiado. Esta práctica permite mayor eficiencia y ahorro de tiempo, especialmente cuando la información se remite con anticipación junto con el orden del día y los expedientes. Finalmente, agradezco el espacio y la importancia de la productividad de la sesión. -----

Todos los miembros de la Junta están de acuerdo que todos los acuerdos sean considerados en firme, con el fin de agilizar su ejecución y comunicación, coordinando su notificación. -----

Se solicita incluir en la próxima sesión, si el orden del día lo permite, la revisión del cuadro de control de acuerdos de la Junta, con el fin de dar seguimiento a cuáles han sido atendidos y cuáles permanecen pendientes. -----

Señora Campos Ramírez: existe un sistema en desarrollo para el control de acuerdos, por lo que se propone presentarlo en una próxima sesión para conocimiento de los miembros. Es muy importante contar con un seguimiento en tiempo real para evitar que algún acuerdo quede sin atender. -----

CAPÍTULO V INFORMATIVOS -----

ARTÍCULO 18.a: Copia de la CARTA DGAN-DAF-SG-035-2026 del 7 de mayo del 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, jefe de Departamento Administrativo Financiero y el señor Diego Alonso Mesén Portela, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales, dirigida a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general. Solicitan apoyo urgente para atender trámites y tareas técnicas afectadas por el traslado permanente del puesto No. 503051, correspondiente a un Profesional de Servicio Civil 1 B en Ingeniería Mecánica, ocupado por el Ing. Michael Acuña Cedeño del Archivo Nacional al Ministerio de Cultura y Juventud a partir del 1 de mayo de 2026. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 18.b: Copia de la CARTA-DGAN-DG-172-2026 del 7 de mayo del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, dirigido al señor Jorge Rodríguez Vives, Ministro de Cultura y Juventud, mediante el que informa que con el oficio MCJ-DM-282-2026 se comunicó el traslado permanente a partir del 1 de mayo de 2026, del puesto n.º 503051 de Profesional de Servicio Civil 1 B con especialidad en Ingeniería Mecánica, ocupado por el señor Michael Acuña Cedeño, a la Unidad de Infraestructura del Ministerio de Cultura y Juventud. Posteriormente, la Dirección General del Archivo Nacional recibió diversas comunicaciones internas que advierten sobre las afectaciones operativas y riesgos institucionales derivados de dicha reubicación. Entre los documentos recibidos destacan criterios del Departamento Administrativo Financiero, la Unidad Servicios Generales, la Unidad Planificación y la Contraloría de Servicios, en los que se señala que el traslado compromete la capacidad operativa, la continuidad y la calidad de los servicios institucionales, así como la protección del patrimonio documental de la Nación. En razón de lo anterior, se solicita reconsiderar el traslado permanente del puesto y mantenerlo en el Archivo Nacional, tomando en cuenta que la institución posee infraestructura especializada y sistemas críticos que requieren supervisión técnica en Ingeniería Mecánica, tales como sistemas de aire acondicionado, detección y supresión de incendios, planta eléctrica, subestación eléctrica, ascensores y demás equipos esenciales para la preservación documental. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 18.c: Copia de la CARTA-DGAN-207-2026 del 11 de mayo de 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigida al señor Jorge Rodríguez Vives, Ministro de Cultura y Juventud, mediante la que solicita reconsiderar el traslado de la plaza y de la persona que ocupa el cargo de Ingeniero en Mantenimiento del Archivo Nacional, debido a la relevancia estratégica y técnica de dicho puesto para la operación institucional y la protección del patrimonio documental de la Nación. La gestión expone que el Archivo Nacional resguarda más de 20 kilómetros de documentos históricos y depende del adecuado funcionamiento de sistemas especializados como detección y supresión de incendios, climatización de depósitos, planta y subestación eléctrica, ascensores y sistemas hidráulicos, los cuales requieren supervisión permanente y conocimiento técnico especializado. Asimismo, se advierte

que la ausencia de un profesional en ingeniería incrementa riesgos operativos, fallas en sistemas críticos, respuestas tardías ante emergencias y posibles afectaciones a la seguridad humana, la infraestructura y el patrimonio documental. También se señala que el traslado podría debilitar los sistemas de control interno, prevención y continuidad de los servicios públicos esenciales, especialmente porque las funciones del puesto requieren presencia física constante, fiscalización técnica y atención inmediata de contingencias. En consecuencia, se solicita revalorar la decisión considerando la naturaleza crítica del cargo, los riesgos institucionales asociados y la necesidad de mantener la seguridad, continuidad operativa y excelencia técnica del Archivo Nacional, en un marco de diálogo y colaboración interinstitucional. **SE**

TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 19.a: CARTA-DGAN-210-2026 del 12 de mayo del 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido al señor Luis Fernando Salas Sánchez, director de Operaciones de Bomberos del Benemérito Cuerpo de Bomberos, la Dirección General del Archivo Nacional informa que, como parte de un proyecto institucional en desarrollo, se deshabilitará temporalmente la bomba contra incendios del Archivo Nacional. El proyecto tiene como fecha de entrega el 6 de agosto de 2026, según el oficio CARTA-DGAN-JA-128-2026. Por su parte, la empresa Equilsa Ltda. será la encargada de ejecutar la desconexión del sistema. La comunicación se realiza con el fin de que la Dirección correspondiente considere esta situación dentro de sus protocolos de atención de emergencias una vez efectuada la desconexión. Asimismo, se indica que cualquier modificación en los plazos será informada oportunamente. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 19.b: Copia de la CARTA DGAN-DAF-SG-038-2026 del 18 de mayo de 2026, suscrito por el señor Diego Alonso Mesén Portela, Coordinador de la Unidad Servicios Generales, dirigido al señor Danilo Rodríguez Arias, Jefatura - Incendios EQUILSA, mediante la que informa que el 15 de mayo de 2026 la Dirección General del Archivo Nacional notificó al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, mediante el oficio CARTA-DGAN-210-2026, la deshabilitación de la bomba contra incendios institucional, situación que fue comunicada el mismo día por correo electrónico. Asimismo, se indicó que la empresa EQUILSA realizará los trabajos de demolición de la bomba existente, incluyendo el desmontaje de equipos

y el rompimiento de la base del motor. Como consecuencia, el sistema contra incendios permanecerá inactivo desde la fecha de inicio de las labores hasta el 6 de agosto de 2026, fecha prevista para la instalación y entrega de la nueva bomba. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 20: Correo electrónico del 7 de mayo del 2026 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la Dirección General de Contabilidad Nacional, informando que según las disposiciones establecidas en la Ley N° 9524, “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y de acuerdo con lo que establece el punto N° 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, se informa que el día de ayer fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ¢ 92 600 000,00 (noventa y dos millones seiscientos mil colones) y \$48 000,00 (cuarenta y ocho mil dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante el mes de abril de 2026, según el siguiente detalle: -----

| CTA OPERATIVA | NOMBRE | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | MONTO (COLONES) | MONTO (DOLARES) |
|---------------|--|-------------------------|----------------------|------------------|
| 4199912000 | Timbre Archivo Nacional | I1191080000001 | 3 100 000,00 | 0 |
| 4410299011 | Venta Servicios Capacitación Archivo Nacional | I1312090120001 | | 0 |
| 4410299017 | Venta de servicios varios Archivo Nacional | I1312090985001 | 89 500 000,00 | 48 000,00 |
| 4616670001 | Transferencias de organismos internacionales al Archivo Nacional | I1431040000001 | 0 | 0 |
| TOTAL | | | 92 600 000,00 | 48 000,00 |

Se adjuntan los comprobantes de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, hacia las cuentas del Fondo General del Gobierno. **SE TOMA NOTA.**

ARTÍCULO 21: Correo electrónico del 11 de mayo del 2026 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, para conocimiento del órgano colegiado, informa que en esa fecha atendió audiencia concedida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, relativa a la ampliación del informe rendido por el perito nombrado dentro de la demanda interpuesta por esa Junta Administrativa contra la empresa Paneltech S.A., para el cobro de los daños y perjuicios ocasionados por los daños en los pisos de la IV etapa del edificio, a raíz de la fallida licitación para la compra e instalación de estantería con ese contratista. Adjunto escrito donde se atiende la audiencia y el comprobante de entrega a través del sistema gestión en línea del Poder Judicial. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 22: Correo electrónico del 7 de mayo del 2026 de la señora Charlot Morales Abarca, Auditora Interna, dirigido a la señora Johanna Sánchez Araya, Coordinadora Archivo Central, en atención a las indicaciones de los señores miembros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, remito adjunto el proyecto de oficio correspondiente a lo que se tenía previsto como un servicio preventivo de asesoría en materia de Clasificación de Activos de Información (prevención del uso indebido de la información), se adjunta un documento de autoría del Registro Nacional, en el cual se describen las distintas categorías documentales, para la valoración y eventual adaptación, si así lo estiman pertinente. **SE TOMA NOTA.** ---

ARTÍCULO 23.a: Copia de la CARTA-DGAN-DG-0212-2026 del 14 de mayo de 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido al señor Alexander Castro Mena, viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud. Se remite el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario 2027 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional por un monto de €3.279.243.539, ajustado al límite de gasto comunicado mediante el oficio MCJ-DVA-0450-2026 y a la suma adicional aprobada en la reunión del 13 de mayo. Se señala que, debido a las limitaciones presupuestarias previstas para el Ministerio de Cultura en 2027, el gasto corriente resulta insuficiente para cubrir totalmente el contrato de digitalización de tomos de protocolos, por lo que la administración asumirá gradualmente este servicio durante el

segundo semestre del año. Asimismo, aunque existe contenido presupuestario para mantener la administración del Sistema INDEX con la cantidad actual de notarios atendidos, la obligatoriedad establecida en la reforma del artículo 27 del Código Notarial implicará la necesidad de definir estrategias adicionales para cumplir con dicha obligación legal a partir de diciembre de 2026. Finalmente, se informa que el acuerdo de aprobación de la Junta Administrativa del Archivo Nacional no se adjunta debido a que la próxima sesión está programada para el 20 de mayo, por lo que será remitido posteriormente. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 23.b: Correo electrónico del 18 de mayo del 2026 de la señora Marylin Cárdenas Mora, Coordinadora Proceso Presupuestario del Departamento Financiero, en atención al Anteproyecto de Presupuesto 2027, informando que deben corregir los montos de la Partida 0 según la última versión de la Relación de Puestos. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 23.c: Correo electrónico del 18 de mayo del 2026 de la señora Marisol Urbina Aguirre, profesional de Presupuesto de la Unidad Financiero Contable, se envían los documentos respectivos del Anteproyecto de Presupuesto 2027 de la Dirección General del Archivo Nacional, con las correcciones a las observaciones realizadas. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 23.d: Correo electrónico del 19 de mayo del 2026 del señor Miguel Torres Mora, Subproveedor, del Ministerio de Cultura y Juventud, con varias observaciones al Anteproyecto de presupuesto 2027. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 23.e: Correo electrónico del 19 de mayo del 2026 de la señora Marisol Urbina Aguirre, profesional de Presupuesto, se envía el documento con las correcciones a las observaciones realizadas al Anteproyecto de Presupuesto 2027. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 24: Correo eléctrico del 20 de mayo del 2026 del señor Antonio Calderón Arroyo, profesional de Egresos de la Contabilidad Nacional, informando que acuerdo al procedimiento establecido en el oficio DCN-1006-2022 del 27 de octubre de 2022, y a lo requerido por la Contraloría General de la Republica se notifica la información de registro contable y presupuestario de los ingresos depositados a fondo general durante el primer trimestre 2026. Debido a diferentes circunstancias no se logró notificar el mes anterior,

por lo que a esta fecha se incluye la información con corte a abril 2026. Una vez recibido el presente correo cada institución debe brindar respuesta en un plazo no mayor a cinco días hábiles. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 25: Copia de la CARTA-DGAN-DG-228-2026 del 22 de mayo de 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigida a la señora Vanessa Valladares Ulate, Coordinadora del GEDI del Instituto Nacional de Electricidad (ICE), mediante el que solicita apoyo para la impresión de materiales para la exposición documental de los 145 años del Archivo Nacional. Se solicita la impresión de 22 paneles en PVC de 5 mm de grosor, cada uno con dimensiones de 180 x 120 cm que se colocarán en la malla perimetral de las instalaciones del Archivo Nacional. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 26: Reglamento de Compra Pública Innovadora N° 45763-H-MIDEPLAN-MICITT, que se aplicará a todos los sujetos cubiertos por el ámbito de aplicación de la Ley General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras o servicios innovadores. **SE TOMA NOTA.** -----

Al ser las once horas y cincuenta y seis minutos se levanta la sesión. -----

Alexander Castro Mena

presidente

Vanessa Piedra Jiménez

secretaria